

# Factura Pequeño Contribuyente

EDGAR GUILLERMO RODOLFO, NAVARRO GAITÁN  
Nit Emisor: 35303867  
GUILLERMO NAVARRO  
COLONIA EL SAUCE 02-47 zona 2, Guatemala, GUATEMALA  
NIT Receptor: 3377938  
Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:  
F727C7BC-2500-455C-BAE8-57DF49A9DB6E  
Serie: F727C7BC Número de DTE: 620774748  
Numero Acceso:  
Fecha y hora de emision: 30-nov-2021 07:58:54  
Fecha y hora de certificación: 09-nov-2021 07:58:54  
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por Servicios Profesionales Individuales en General prestados al Ministerio de Energia y Minas, en la UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA del Despacho Superior, del 1/11/2021 al 30/11/2021, según contrato número MEM-521-2021	13,950.00	0.00	13,950.00	
TOTALES:					0.00	13,950.00	

\* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



Bo.   
Lic. Marco Estuardo Ordoñez García  
Jefe Unidad de Asesoría Jurídica  
Ministerio de Energía y Minas

**"Contribuyendo por el país que todos queremos"**

Guatemala, 30 de noviembre de 2021

**Licenciado**

**Marco Estuardo Ordoñez García**  
**Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica**  
**Ministerio de Energía y Minas**  
**Su despacho**

**Respetable Licenciado:**

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.

En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número MEM-521-2021, de prestación de Servicios Profesionales Individuales en General, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la cláusula octava del contrato número MEM-521-2021, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de Servicios Profesionales Individuales en General, bajo el renglón 029, en la Unidad de Asesoría Jurídica del Despacho Superior, me permito presentar el informe mensual de actividades desarrolladas en el período del 1 al 30 de noviembre de 2021.

**Se detallan Actividades a continuación:**

- a) Asesorar en los dictámenes, análisis y opiniones legales que fueron solicitados por la Unidad de Asesoría Jurídica del Ministerio de Energía y Minas.**

**a.1) Expedientes Administrativos:**

GRC-187-2017	DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE ORIENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO GJ-ResolFin2020-837, DE FECHA OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, PROFERIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DAU-35-2021	DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE OCCIDENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN GJ-ResolFin2021-423, DE FECHA DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO, PROFERIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DAU-68-2020	DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE OCCIDENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA EN CONTRA DE LA PROVIDENCIA GJ-Provi2021-288, DE FECHA VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO, PROFERIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, EN LA CUAL DECLARÓ, NO DAR TRÁMITE A LA DENUNCIA INTERPUESTA POR DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE OCCIDENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, EN CONTRA DE PERSONAS DESCONOCIDAS POBLADORES DE LA ALDEA LA FELICIDAD, MUNICIPIO DE COATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO, POR IMPEDIRLE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES REGULADAS POR LA LEY GENERAL DE ELECTRICIDAD
DRC-20-2014	DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE OCCIDENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA CONTRA LA RESOLUCIÓN GJ-ResolFin2015-535, DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DE 2015, EMITIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA,

	A TRAVÉS DE LA CUAL SE DECLARÓ DEJAR SIN EFECTO EL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO INICIADO EN CONTRA DEL SEÑOR MYNOR TECUM TECUM, POR LA SUPUESTA ALTERACIÓN DE INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CORRESPONDIENTE AL NIS 5739119
DFCP-87-2020	DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE OCCIDENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA EN CONTRA DE LA PROVIDENCIA GJ-Provi2021-104 DE FECHA VEINTE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO, PROFERIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DGE-64-2011-FM-F-207	TRANSPORTADORA DE ENERGÍA DE CENTROAMÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA, SOLICITA QUE SE ESTABLEZCA QUE EL ADJUDICADO SE ENCUENTRA DENTRO DE LAS CAUSALES DE LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA DEL CONTRATO DE AUTORIZACIÓN DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE TRANSMISIÓN PARA EL LOTE "F", ASIMISMO, QUE SE ESTABLEZCA LA PRORROGA CONTRACTUAL DE MANERA INDEFINIDA Y EN SU MOMENTO SE MODIFIQUE EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS
DGE-64-2011-FM-F-208	TRANSPORTADORA DE ENERGÍA DE CENTROAMÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA, INVOCA EVENTO DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO PARA EL CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN DE OBRA DEL LOTE F, DERIVADO DE LA DENEGATORIA DE LA AUTORIZACIÓN A LAS MODIFICACIONES A LA LICENCIA DE APROVECHAMIENTO FORESTAL; QUE SE ESTABLEZCA LA PRORROGA CONTRACTUAL DE FORMA INDEFINIDA Y QUE SE EMITA PRONUNCIAMIENTO DE LOS GASTOS Y COSTOS EN LOS QUE HA INCURRIDO
S/N	LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA, SOLICITA LA APROBACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE INSCRIPCIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CANCELACIÓN EN EL REGISTRO DE AGENTES Y GRANDES USUARIOS DEL MERCADO MAYORISTA Y ANEXO QUE CONTIENE LOS LINEAMIENTOS DE EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LOS GRANDES USUARIOS
LEXT-575	DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA INICIA TRÁMITE DE EXTINCIÓN AL DERECHO MINERO DENOMINADO "ARENERA EL MANGUITO", CUYO TITULAR ES EL SEÑOR DANIEL STUARDO ESTRADA CASEROS
S/N	MINISTRO DE ENERGIA Y MINAS REMITE HOJA DE TRAMITE PARA QUE SE EMITA OPINIÓN TÉCNICA JURÍDICA CONJUNTA DE LA INICIATIVA DE LEY CON REGISTRO NÚMERO 5899 QUE DISPONE APROBAR LA "LEY DE RECUPERACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS INDISPENSABLES PARA EL BUEN VIVIR DE LAS Y LOS GUATEMALTECOS"
S/N	LILIAN YOHANA MORALES MORALES, AUXILIAR MUNICIPAL DE SAN PEDRO HUISTA DEL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS, REMITE LA NOTA NÚMERO 8862-2021 DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2021, POR MEDIO DE LA CUAL HACE DEL CONOCIMIENTO DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR REPRESENTANTES DE LAS ALDEAS WIXAJ, CHEJBAL, SAN ANDRÉS HUISTA DEL MUNICIPIO DE JACALTENANGO, DEPARTAMENTO DE

	HUEHUETENANGO, RELACIONADA AL CORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA DESDE HACE MÁS DE UN MES
--	---

**a.2) Expedientes Judiciales:**

01011-2021-00164	Presentación de Memorial Contestación Reposición
0100-2021-00445	Presentación de Memorial Vista Recurso de Casación
01011-2021-00151	Presentación de Memorial Contestación Reposición
01190-2020-00161	Presentación de Memorial Vista

Atentamente,



**Edgar Guillermo Rodolfo Navarro Gaitán**  
CUI 2653003770101




**Lic. Marco Estuardo Ordoñez García**  
Jefe Unidad de Asesoría Jurídica  
Ministerio de Energía y Minas

**Vo.Bo. Ingeniero Oscar Rafael Pérez Ramírez**  
Viceministro de Desarrollo Sostenible